



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

CONTRATO PUBLICO N° _____10641_____.

Decreto N° 0467 (31/03/10).

Ref.: Expte. N° 00108-0000817-1.

L.P. N° 40/09 - Fecha de Apertura: 18/01/2010.

Entre Innovatio S.A., CUIT N° 30-70962725-9, con domicilio en Pasaje Ingeniero Butty N° 240 Piso 4 de Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, (CP. 1001), inscripta bajo el N° 6726 Libro 31 y modificaciones de Sociedades Comerciales de la Inspección General de Justicia de fecha 12/12/2002; e inscripta en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia bajo el N° 2683 por una parte, y por la otra la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes, por la Provincia de Santa Fe, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

Primero: La empresa Innovatio S.A. se compromete a prestar el servicio de mantenimiento, provisión de insumos y puesta en valor del sistema de impresión IBM Infoprint 4000 IS1 instalada en la Dirección Provincial de Infraestructura (DPIE), de la Secretaría de Tecnología para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado con sus accesorios y dispositivos de pre y post-impresión, y actualización y mantenimiento de las Licencias de los softwares Design Pro Tool for AFP e Infoprint Manager, necesarios para el funcionamiento del Sistema de Impresión IBM Infoprint 4000 IS1, manifestando que el mencionado servicio se ajustara y será prestado en total conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 40/09 y sus Anexos I, II y III. -----

Segundo: El detalle de las tareas y obligaciones a realizar por parte de la firma Innovatio S.A. se describen y especifican en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado Licitación Pública N° 40/09 y sus Anexos I, II y III que forma parte del presente contrato y se da aquí por reproducido en su totalidad. -----

Tercero: Las partes expresamente acuerdan: a) el precio del servicio en la suma mensual de Dólares Estadounidenses Veinticinco Mil Quinientos Veintiuno (U\$S 25.521), IVA incluido, el cual comprende hasta un millón quinientas mil (1.500.000) impresiones mensuales de páginas A4; y b) el precio unitario por impresión de página A4 que exceda el millón quinientas mil (1.500.000) impresiones mensuales de páginas A4, (incluyendo insumos, sin papel) en Dólares Estadounidenses Sesenta y Siete Diezmilésimas (U\$S 0,0067), IVA incluido. La facturación de ambos incisos se realizará por mes vencido y el pago se efectivizara dentro de los Treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor. Respecto de la facturación del excedente comprendido en el inciso b), la misma se realizará por la cantidad de impresiones excedentes de páginas A4 mensuales. La conversión en pesos se realizará al tipo de cambio vendedor oficial vigente, a la fecha de la emisión de la factura correspondiente, conforme cotización del Dólar Estadounidense- tipo vendedor oficial fijado por el Banco de la Nación Argentina. -----

Cuarto: El plazo de contratación se establece en Treinta y Seis (36) Meses, contados a partir del 01 de abril de 2010. -----

Quinto: La Provincia podrá prorrogar el contrato, en las mismas condiciones, por términos que no excederán de Doce (12) Meses. La totalidad de las prórrogas no -././

///.-

superarán los Veinticuatro (24) Meses, la cual será comunicada con una antelación al vencimiento de la contratación no menor a Sesenta (60) días corridos. -----

Sexto: La Provincia podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a Treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, la firma deberá continuar prestando los servicios, hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador que designe la Provincia. -----

Séptimo: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas por la legislación provincial se aplicaran las siguientes penalidades: **Plazo de inicio:** El incumplimiento del plazo de inicio de la prestación del servicio y/o la entrega de los bienes en el plazo establecido, dará lugar a la aplicación automática de una multa del uno por mil (1⁰/₀₀) del valor total de la contratación (precio unitario por pie impreso adjudicado x cantidad promedio mensual x 36 meses); por cada día de mora en su cumplimiento. **Mantenimiento preventivo:** En caso de no cumplirse con las obligaciones contraídas en el presente pliego, en cuanto a la periodicidad y servicio establecidos para el mantenimiento preventivo de los dispositivos abonados, se aplicará automáticamente, por cada día de atraso, una multa del uno por ciento (1%) del monto total mensual correspondiente al mes del incumplimiento. **Mantenimiento correctivo:** En caso de incumplimiento de los plazos previstos en el ítem 3.2 del Anexo II, se aplicarán multas, previa comunicación al Organismo de aplicación competente, conjuntamente con los elementos probatorios pertinentes, sin que por ello el Estado Provincial pierda el derecho de iniciar los trámites de aplicación de otras penalidades por su incumplimiento, previstas en la legislación vigente. En ningún caso los montos de las multas podrán superar el quince por ciento (15%) del valor del factor C (en la fórmula del cálculo de la multa). Las multas se calcularán mensualmente por cada equipo o dispositivo, de la siguiente forma: $M = (A - B) \times C \times Co$ donde: **M** = multa por incumplimiento. **A** = cantidad de horas de detención del Sistema de Impresión. **B** = período de gracia (24 hs). **C** = precio unitario cotizado x valor estimado mensual según Anexo I. **Co** = Coeficiente, el tiempo de demora en la atención en que se recupera el valor C, en este caso, es 7 días = 0,00595238. Se entienden como horas de detención aquellas durante las cuales la impresión se encuentra detenida, en forma parcial o total, por cualquiera de las causales expuestas, ocurridas durante las veinticuatro (24) horas del día de todos los días del año, y cuya responsabilidad le compete al adjudicatario. A tal efecto, la DPIE, mediante las áreas correspondientes, llevará un control con el propósito de computar los plazos y vigilar el estricto cumplimiento. La aplicación y el pago de la multa prevista no eximirán al Adjudicatario del cumplimiento del mantenimiento y respaldo exigido en el presente Pliego Complementario de Bases y Condiciones, con respecto a la obligación de atender el equipo sujeto a servicio de mantenimiento técnico y solucionar el inconveniente reportado. La falta de prestación del mismo de conformidad a las condiciones establecidas dará lugar a la aplicación -///

///.-

de lo previsto por los artículos 46 y 69 del Pliego de Bases y Condiciones Decreto N° 2.809/79. -----

Octavo: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por valor de Dólares Estadounidenses Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Siete con 80/100 (U\$S 45.937,80), constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 100240039708 de Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A. a favor de la Provincia de Santa Fe. ----

Noveno: Forman parte del presente contrato el Decreto N° 2.809/79 (to), el Decreto N° 0467/10, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 40/09 y Anexos I II y III, la oferta adjudicada y la Garantía de Adjudicación. -----

Décimo: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal. -----

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, haciéndolo el Señor Hernán Alejandro de Conto DNI N° 22.251.467 en su carácter de Presidente de Innovatio S.A. y el Sr. Director Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes de la Provincia, CP. Emiliano Ignacio Arzuaga, en la ciudad de Santa Fe a los 21 días del mes de Mayo del año 2.010. Fdo Sr Hernán Alejandro de Conto (Presidente de Innovatio S.A); CP Emiliano Ignacio Arzuaga (Director Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes) ; Escribana María D Rojo (Escribana Adjunto)-----